

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-01036.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En atención a las diferentes peticiones que vía correo electrónico ha venido efectuando la apoderada de la parte ejecutante, los días, 15 de diciembre de 2019, 12 de febrero, 23 de marzo, 9 de abril, 16 de julio, 12 de agosto y 7 de septiembre del cursante año, con las que se establece que el crédito demandado ha sido cancelado en su totalidad; esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 461 del C.G.P.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por la señora MARIA ÁNGÉLICA LESMES AZUERO en contra del señor ANDRÉS FELIPE VILLEGAS RUBIANO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso ejecutivo. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00631eec56bc2414b135ae5f1b49d0e9dff75834e27e5a22f0bd4a63e8ff8862**

Documento generado en 25/11/2021 04:16:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>